



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00660-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Administrador General del Banco Agrícola y a su Directorio Ejecutivo, habilitar la sucursal de la entidad en el municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan, para la realización de todos los tipos de servicios y transacciones que ofrece esa entidad bancaria.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Bautista, por la provincia San Juan.

Objetivo de esta iniciativa:

Habilitación de la sucursal de la entidad en el municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan, comunidad que se beneficiaría de las iniciativas de servicios, transacciones, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a los servicios que ofrece este importante banco para el sector agrícola.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 908 Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana, del 1 de junio de 1945, y sus modificaciones.
- ✓ Ley no. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

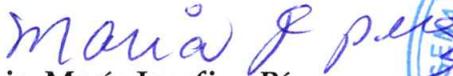
El municipio de Las Matas de Farfán es de alta producción agrícola y de una creciente actividad ganadera, y contar con una sucursal del Banco Agrícola, no pueden realizarse en la misma todas las transacciones ni acceder a todos los productos que ofrece esa entidad. Los usuarios solo pueden realizar pagos de cuotas y no así acceder a préstamos bancarios para lo cual deben trasladarse al municipio de San Juan de la Maguana o a la provincial de Elías Piña.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	